



Sistema de Cuidados

Resolución N°: 004/16

Montevideo, 30 de mayo de 2016.-

VISTO: que por la Ley N° 19.353, de 27 de noviembre de 2015, se crea el Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC);-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo previsto por el artículo 11 de la citada Ley, se establece la estructura institucional del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, el que estará conformado por: A) La Junta Nacional de Cuidados; B) La Secretaría Nacional de Cuidados y C) El Comité Consultivo de Cuidados;-----

II) que de acuerdo al artículo 12, de la referida norma, la Junta Nacional de Cuidados estará integrada por el Ministro de Desarrollo Social, quien la presidirá, y los Ministros de Educación y Cultura, de Trabajo y Seguridad Social, de Salud Pública, de Economía y Finanzas, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, el Presidente del Directorio del Banco de Previsión Social, el Presidente del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y un representante del Congreso de Intendentes;-----

III) que el artículo 13, establece como una de las competencias de la Junta Nacional de Cuidados: elaborar el proyecto de su reglamento Interno de funcionamiento;-----

CONSIDERANDO: que corresponde la elaboración de un proyecto de Reglamento en las primeras sesiones de la Junta, a fin de elevarlo a la consideración del Poder Ejecutivo a la brevedad, dada la importancia de que la Junta Nacional de Cuidados cuente con un Reglamento Interno de funcionamiento;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a la normativa antes señalada;

LA JUNTA NACIONAL DE CUIDADOS
en Sesión Ordinaria del día de la fecha

RESUELVE:

- 1º) Encomendar a la Secretaría Nacional de Cuidados la elaboración de una propuesta de Reglamento Interno de Funcionamiento, para la Junta Nacional de Cuidados en un plazo no mayor a los 90 días, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2º) Comunicar a la Secretaría Nacional de Cuidados a efectos de su implementación, etc.-

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cr. Alvaro Garcia
Director

Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas

Ernesto Murro
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Prof. Wilson Netto
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA (I)
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

HEBER GALLI
PRESIDENTE
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.